



Universidad Nacional de Córdoba  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00274143 -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2022-408-E-UNC-DEC#FP que autoriza la implementación de la práctica en investigación con reconocimiento de créditos académicos en el marco del proyecto de investigación a cargo de la Directora Verónica Balaszczuk titulado ***“Neuroprotección mediada por Omega 3 ante el deterioro cognitivo leve en pacientes de la ciudad de Córdoba”*** destinado a estudiantes de 4º y 5 año de la carrera de Licenciatura en Psicología; y

CONSIDERANDO

Que se realizó oportunamente la difusión de la propuesta y la convocatoria a practicantes por medio del sitio Web oficial de la Facultad, receptándose virtualmente las postulaciones y realizándose la selección de los/as mismos/as sin inconvenientes.

Que se inscribieron las/os estudiantes: Florencia Huaiquil DNI 40.206.497, Octavio Mauricio Basso DNI 42.787.582, Freya de los Angeles Cadena Naranjo DNI 95.867.505, Florencia Lucía Masseroni DNI 42.260.307, Noelia Teresita Moyano Niemiz DNI 33.101.265, María Emilia Oliva DNI 42.784.185, Karen Urriategui DNI 41.475.769 y Eloísa Vera Barros DNI 41.107.690.

Que se estableció un orden de mérito integrado Karen Daniela Urriategui, María Emilia Oliva, Florencia Lucía Masseroni y Octavio Mauricio Basso.

Que Florencia Lucía Masseroni y Octavio Mauricio Basso fueron seleccionados en otra práctica en investigación con reconocimiento de créditos académicos a cargo de la Directora Verónica Balaszczuk.

Que por tanto fueron seleccionadas las estudiantes Karen Daniela Urriategui DNI 41.475.769 y María Emilia Oliva DNI 42.784.185.

Que las estudiantes Karen Daniela Urriategui y María Emilia Oliva cumplieron las exigencias establecidas por la práctica de investigación durante el primer semestre del año 2022 y sus informes finales han sido receptados, evaluados y aprobados con una

calificación de 10 puntos (cada uno) por la directora Verónica Balaszczuk y posteriormente sus trabajos finales han sido entregados a Secretaría Académica de manera digital.

Que corresponde dejar constancia formal de todas estas actuaciones

Por ello

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área Enseñanza a realizar las actuaciones necesarias (inscripción y actas de examen final) en el legajo académico de las practicantes seleccionadas Karen Daniela Urriategui DNI 41.475.769 y María Emilia Oliva DNI 42.784.185, quienes aprobaron la práctica con una calificación de 10 (diez) puntos cada una.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la actividad académica realizada por las estudiantes Karen Daniela Urriategui y María Emilia Oliva equivale a 1 (una) asignatura electiva semestral de 60 horas según lo fijado en el Art. 3º de la RD--408-E-UNC-DEC#FP.

ARTÍCULO 3º: Solicitar a la profesora Verónica Balaszczuk se comunique con el Área Enseñanza de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar el trámite correspondiente en relación al Acta de Examen Final.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.